

Resolución Nro. EPMC-G-2022-0014-RES

Salcedo, 08 de marzo de 2022

EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL

CONSIDERANDO:

Que, la Norma Suprema, como parte del Régimen de Desarrollo, en el numeral 1 de su artículo 85, establece que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores. Por tanto es necesario regular la aplicación de los principios de sujeción coordinación establecidos constitucionalmente

Que, el Art. 227 de la Carta Magna, determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige en los principios de eficacia, eficiencia calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación";

Que, el artículo 243 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales para agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración; en ese contexto, el 15 de octubre del 2013, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Pujilí, Saquisilí, Sigchos, Pangua y La Maná de la provincia de Cotopaxi, suscribieron el convenio de Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de las competencias de Tránsito, Transporte Terrestre, y Seguridad Vial, publicado en el Registro Oficial, suplemento No. 205, de 17 de marzo del 2014; y mediante adenda reformatoria de 21 de agosto del 2014 la Asamblea General resuelve incorporar al cantón Salcedo como miembro de dicha Mancomunidad.

Que, la referida Mancomunidad, mediante Resolución de fecha 8 de abril del 2015,

Dirección: Barrio La Palmira, junto a la vía Salcedo – Mulliquindil Santa Ana. Teléfono (03)-3-700490



Resolución Nro. EPMC-G-2022-0014-RES

Salcedo, 08 de marzo de 2022

publicada en el Suplemento - Registro Oficial Nº 540 de fecha 10 de julio de 2015, resuelven: "PRIMERO. - Aprobar la creación de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de las Competencias de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Pujilí, Sigchos, Saquisilí, La Maná, Pangua y Salcedo de la Provincia de Cotopaxi (EPMC)"; en ese contexto, la EPMC es una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; comprometida con la ejecución de estrategias de seguridad vial que permiten desarrollar una gestión de movilidad segura y confiable, a través del control del transporte mediante programas y proyectos que garanticen la satisfacción de los usuarios en los seis cantones de la provincia.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 10 y 11, con relación a los deberes y atribuciones del Gerente General, establece que este ejercerá la representación legal de la empresa; administrará y velará por su eficiencia empresarial y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Que, de conformidad al artículo 11 y 12 del Estatuto de Creación de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi el/la Gerente General será responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial técnica y operativa, y en tal virtud está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Empresa. De su parte, son atribuciones del Gerente General, conforme lo señala el artículo 12, acápite 1.1.1.3. del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMC: "d) Administrar la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, velar por su eficiencia empresarial [...]";

Que, el Directorio de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, reunido en su primera sesión extraordinaria de fecha martes 22 de junio de 2021, en el segundo punto del orden del día, por mayoría de votos de los señores miembros resolvió: "Artículo 1.- Nombrar a la ingeniera DANIELA FERNANDA KAROLYS COBO con cédula de ciudadanía número 0502157407, como GERENTE GENERAL de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi [...]".

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, en su artículo 5, establece.- "Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República [...] 6.

Dirección: Barrio La Palmira, junto a la vía Salcedo – Mulliquindil Santa Ana. Teléfono (03)-3-700490



Resolución Nro. EPMC-G-2022-0014-RES

Salcedo, 08 de marzo de 2022

Descentralización y Desconcentración. - En el funcionamiento de los sistemas de planificación y de finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población."

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 9 numeral 5 faculta a los Directorios de las Empresas Públicas, a "Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución";

Que, mediante Resolución Nro. DIR-EPMC-025-2021 el Directorio de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, resuelve aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL, EL PLAN ANUAL DE INVERSIONES Y EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, con un monto de \$9.142,716.34.

Que, mediante Informe No. 002-DT-HV-EPMC-2022 de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por el Mgs. Henry Paul Viteri Director de Gestion de Tránsito de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, emite el Informe de Necesidad de Adquisición de Formularios de Revisión Vehicular, en el cual en su parte pertinente recomienda realizar la adquisición de 90.000 formularios de revisión Vehicular, los cuales se utilizarán en las tres (3) Agencias de Atención al Usuario de la EPMC;

Que, mediante Memorando Nro. EPMC-DT-2022-0119-M de fecha 16 de febrero de 2022, suscrito por el Mgs. Henry Paul Viteri Tigse Director de Gestión de Tránsito en su parte pertienente expresa que con la finalidad de mantener una organización enfocada en la administración pública eficiente, eficaz y garantizando un servicio oportuno y continuo a los procesos que se ejecutan en la Direción de Gestión de Tránsito, remite a la máxima autoridad el INFORME DE NECESIDAD DE ADQUISICION DE FORMULARIOS DE REVISION VEHICULAR, mismo que debe ser considerado oportunamente para el correcto funcionamiento de las unidades de Revisión Vehicular y Matriculación Vehicular.

Que, mediante Informe de Necesidad de Reforma POA, PRESUPUESTO Y PAC de fecha 08 de marzo de 2022, elaborado por Abg. Klever Almagro Minta Gestor de Secretaria General y autorizado por la Mgs. Daniela Karolys Gerente General de la EPMC, cuyo objeto de reforma es el "Servicio de Impresión de Formularios de Revisión de Vehiculos previo a Matriculación", en su parte petinente recomiendan que se de imperiosa importancia a ejecutar la respectiva reforma POA, PAC y presupuesto de la institución para dar continuidad al trámite referente a la contración ya mencionada.

Que, mediante INFORME DE FACTIBILIDAD No.008-UPI-EPMC-2022, remite el Informe Técnico de Reforma al POA para el proceso de "SERVICIO DE IMPRESION DE FORMULARIOS DE REVISION DE VEHICULOS PREVIO A MATRICULACIÓN", de fecha 08 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Valeria

Dirección: Barrio La Palmira, junto a la via Salcedo – Mulliquindil Santa Ana. Teléfono (03)-3-700490



Resolución Nro. EPMC-G-2022-0014-RES

Salcedo, 08 de marzo de 2022

Quishpe, Gestora de Planificación Institucional 5, por lo que recomienda que el presente informe sea aprobado por la máxima autoridad para que efectué el proceso correspondiente de reforma de objeto y emisión de la resolución respectiva para continuar con el trámite respectivo del proceso: "Servicio de impresión de formularios de revisión de vehiculos previo matriculación.

Que, a través de sumilla inserta al Memorando Nro. EPMC-PP-2022-0043-M de fecha 08 de marzo de 2022, la Mgs.Daniela Fernanda Karolys Cobo, Gerente General de la EPMC, remite el expediente del proceso de "SERVICIO DE IMPRESION DE FORMULARIOS DE REVISION DE VEHICULOS PREVIO A

MATRICULACIÓN", con la finalidad de realizar la Resolución pertinente y dar continuidad al trámite de orden, una vez que se haya revisado el cumplimiento de la normativa legal vigente para el efecto.

El Gerente General de la EPMC, en uso de sus facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Operativo Anual 2022, en el programa de Administracion General, para la contratación de un nuevo objeto, conforme consta en el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTOS/ACTIVIDADES	ΙΡΔΕΊΤΙΙΔ		ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO AUMENTO	MONTO DISMINUCION	SALDO
	Servicio de Empastado para la Documentación de la EPMC	Edición, Impresion, Reproducción Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcado, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	\$6.000,00	53.02.04	\$ 0,00	\$2.419.20	\$3.580.80
Administración General	Servicio de impresión de formularios de revisión de vehículos previo a matriculación	Edición, Impresion, Reproducción Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcado, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	\$ 0,00	53.02.04	\$ 2.419,20	\$ 0,00	\$2.419,20



Resolución Nro. EPMC-G-2022-0014-RES

Salcedo, 08 de marzo de 2022

Art. 2.- Del seguimiento y evaluación de la presente Resolución encarguese la Unidad de Planificación Institucional, así como tambien emitir la certificaciones correspondientes al presente objeto de contratación.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Daniela Fernanda Karolys Cobo
GERENTE GENERAL

Copia:

Señor Abogado Klever Marcelo Almagro Minta **Gestor de Secretaria General 3**

Señorita Magíster Andrea Alexandra Braganza Arauz **Directora Administrativa**

Señor Magíster Henry Paul Viteri Tigse **Director de Gestión de Tránsito**

Señor Magíster Bruno Elias Navia Cedeño **Procurador Sindico**

ev/bn